DICTAMEN MEC/DC/PR N° 22/2021

Asunción, 03 de diciembre de 2021.

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a los precios unitarios estimativos elaborados en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ALQUILER DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MEC – AD REFERÉNDUM", con ID N° 404.865.

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I – Consideraciones previas

Para la definición de los precios unitarios estimativos, la Dirección de Contrataciones ha obtenido información de la dependencia requirente del proceso que nos ocupa, lo cual se refleja en el presente dictamen.

II – Antecedentes

Nota presentada por el Sr. Efraím Varzan en fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual remite la propuesta de arrendamiento que servirá de asiento a distintas oficinas del MEC.

Memorándum DI N° 963/2021. Exp. 251.799 – 256.181, por el cual la Dirección de Infraestructura remite –de manera adjunta- a la Dirección de Contrataciones el Memorándum AE N° 21/2021, el cual contiene el informe de verificación del inmueble correspondiente.

Memorándum DGAI N° 1416/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, Exp. 262.879, por el cual la Dirección General de Auditoría Interna, comunica su conformidad para la permanencia en el inmueble locado.

Memorándum DA N° 968/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, Exp. 254.876, por el cual el Departamento de Aranceles comunica su conformidad para la permanencia en el inmueble locado.

Memorándum DRI N° 413/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, Exp. 262.432, por el cual el Departamento de Recursos Institucionales comunica su conformidad a fin de permanecer en el inmueble locado.

Abg. Gustavo A. Bigalke G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Memorándum N° 389/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, Exp. 262.432, por el cual la Dirección de Certificación Académica comunica su conformidad para la permanencia en el inmueble locado.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

PRESUPUESTO PROVEÍDO POR EL SR. EFRAIM VARZAM

EDIFICIO "MARCOPOLO"				
ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)*
1	Alquiler de Edificio para Dependencias del MEC	Presidente Franco esq. Colón y Garibaldi de la Ciudad de Asunción	Mes	125.000.000.-

Memorándum DTyE Nº 176/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, Exp. 305.611, a través del cual el Departamento Técnico y Económico, remite su recomendación y parecer respecto a la determinación de los precios referenciales para el proceso que nos ocupa.

Memorándum DLC Nº 230/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, Exp. 305.611, a través del cual el Departamento de Locación y Capacitación solicita la emisión del dictamen conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

III – Cuestiones Planteadas.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

IV - Normativa aplicable.

Para la resolución de las cuestiones planteadas se puede recurrir a las siguientes normativas que guardan relación con el análisis a ser realizado;

Como marco principal tenemos el inciso *a) Economía y Eficiencia* del artículo 4° -Principios Generales- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Abg. Gustavo A. Bigarelli
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Debemos mencionar también el artículo 15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - ESTIMACIÓN DE COSTO – que establece: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.*

Elmar Deggeller Hom
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella Piso 13
www.mec.gov.py
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
@MECpy
Asunción – Paraguay

MEC Digital

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva".

Por su parte la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, regula el proceso para la determinación de los precios referenciales.

V – Fundamentos Jurídicos.

El Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 establece que las Entidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Asimismo, el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES de la mencionada resolución, establece que las entidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Abg. Gustavo A. Díaz
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

En el caso que nos ocupa, podemos notar que el Departamento Técnico y Económico ha realizado un análisis referente a la elaboración del precio estimativo referencial

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella Piso 13
www.mec.gov.py
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
@MECpy
Asunción – Paraguay

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

MEC Digital

para el proceso de arrendamiento de edificio, recomendando considerar el presupuesto obtenido por la particularidad del caso, que seguidamente se pasa a exponer:

*** METODOLOGÍA UTILIZADA Y CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIO.**

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas'" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, a efectos de la obtención del precio estimativo referencial para el presente llamado se considera el presupuesto proveído por el SR. EFRAIM VARZAM, considerando la particularidad del proceso.

Al respecto la Resolución DNCP Nº 1890/2020 establece:

- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*
- *A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.*

Cabe acotar, que la determinación a ser adoptada obedece a las razones técnicas de este tipo de contratación, es decir, la determinación previa de la Dirección General de Auditoría Interna, Departamento de Aranceles, Departamento de Recursos Institucionales y la Dirección de Certificación Académica, de continuar con el arrendamiento del edificio propuesto.

Por lo expuesto, y considerando la particularidad de la contratación, la cual se encuentra contemplada en la normativa vigente, se podría considerar el presupuesto proveído por el SR. EFRAIM VARZAM, para el arrendamiento del edificio *"MARCOPOLO"*, el cual es de **GS. 125.000.000 (IVA incluido si corresponde) mensuales.**

Abg. Gustavo A
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

VI- Conclusión.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, se deduce que el mecanismo utilizado por la Departamento Técnico y Económico para la recomendación del Precio de Referencia se ajusta al Método para la Elaboración de Precios Referenciales, establecida en la Resolución N° 1890/2020, como así también, en los principios de *Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad* establecido en el artículo 4° -Principios Generales- de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Gustavo Adolfo Riquelme, *Jefe*
Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones (MEC)

Elmar Deggeller Horn, *Director*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

MEMORÁNDUM DTyE N° 176 /2021

A: **Diana Brítez,** *Jefa*
Departamento de Locación y Capacitación

De: **Osvaldo Duarte,** *Jefe*
Departamento Técnico y Económico

Econ. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Ref.: Memorándum DLC N° 226/2021

Fecha: 02 de diciembre de 2021

Exp.: 305.611/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta al memorándum de referencia, en el marco del inicio del proceso de "***ALQUILER DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC – AD REFERÉNDUM***".

ANTECEDENTES

- Nota presentada por el Sr. Efraim Varzam en fecha 26/11/2021.

Por la cual remite la propuesta de arrendamiento que servirá de asiento a distintas oficinas del MEC.

- Memorándum DI N° 963/2021. Exp. 251.799 – 256.181.-

Por el cual la Dirección de Infraestructura remite *–de manera adjunta-* a la Dirección de Contrataciones el Memorándum AE N° 21/2021, el cual contiene el informe de verificación de inmueble correspondiente.

- Memorándum DGAI N° 1416/2021 de fecha 04/11/2021. Exp. 262.879.-

Por el cual la Dirección General de Auditoría Interna comunica _ *entre otras cosas*_ su conformidad a fin de su permanencia en el inmueble locado.

- Memorándum DA N° 968/2021 de fecha 04/11/2021. Exp. 254.876.-

Por el cual el Departamento de Aranceles comunica _ *entre otras cosas*_ su conformidad a fin de su permanencia en el inmueble locado.

- Memorándum DRI N° 413/2021 de fecha 05/11/2021. Exp. 262.432.-

Por el cual el Departamento de Recursos Institucionales comunica _ *entre otras cosas*_ su conformidad a fin de su permanencia en el inmueble locado.

- Memorándum N° 389/2021 de fecha 02/11/2021. Exp. 262.432.-

Por el cual la Dirección de Certificación Académica comunica _ *entre otras cosas*_ su conformidad a fin de su permanencia en el inmueble locado.

PRESUPUESTO PROVEÍDO POR EL SR. EFRAIM VARZAM

EDIFICIO "MARCOPOLO"				
ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*DOMICILIO/DISTRITO/LOCALIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)*
1	Alquiler de Edificio para Dependencias del MEC	Presidente Franco esq. Colón y Garibaldi de la Ciudad de Asunción	Mes	125.000.000.-

METODOLOGÍA UTILIZADA Y CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIO.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas'" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, a efectos de la obtención del precio estimativo referencial para el presente llamado se considera el presupuesto proveído por el SR. EFRAIM VARZAM, considerando la particularidad del proceso.

Al respecto la Resolución DNCP Nº 1890/2020 establece:

- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*
- *A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.*

Cabe acotar, que la determinación a ser adoptada obedece a las razones técnicas de este tipo de contratación, es decir, la determinación previa de la Dirección General de Auditoría Interna, Departamento de Aranceles, Departamento de Recursos Institucionales y la Dirección de Certificación Académica, de continuar con el arrendamiento del edificio propuesto.

Por lo expuesto, y considerando la particularidad de la contratación, la cual se encuentra contemplada en la normativa vigente, se podría considerar el presupuesto proveído por el SR. EFRAIM VARZAM, para el arrendamiento del edificio *"MARCOPOLO"*.

Atentamente,

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAGA N° 979

A : **Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA**, Directora
Dirección Administrativa

DE : **LIC. NINFA GRACIELA TROCHE BASALDUA**, Jefa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

REF. : **Remitir Exp. N° 300.676**

FECHA : 29 de noviembre de 2.021

Tengo agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la **Dirección de Contrataciones,** a los efectos de remitir para conocimiento y para lo que hubiere lugar, original del expediente de referencia, a través del cual el Sr. Efraín Varzan ofrece en alquiler el inmueble de su propiedad para el año 2022, a un precio mensual del alquiler de Gs. 125.000.000.

Atentamente.

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, CONFORME A LO SOLICITADO.

ASUNCIÓN, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 30 NOV 2021 Hora: 12:13
Expediente: 305611
Firma: Aclaración: Gladys Z. Ibarra
- [ ] Dpto. Compras Menores
- [ ] Dpto. Licitaciones
- [x] Dpto. Locaciones
- [ ] Dpto. Contratos y Garantías
- [ ] Dpto. Adjudicaciones
- [ ] Dpto. Técnico Económico
- [ ] Dpto. Asesoría Jurídica
- [ ] Dpto. Apoyo Técnico

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

N.T./ng

Dirección Administrativa
Oliva Nº479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505
Asunción - Paraguay

Correo Electrónico: da.mec2018@gmail.com
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Asunción, 26 de noviembre de 2021.-

Sr.
DR. OSCAR STARK ROBLEDO
DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Ministerio de Educación y Ciencias MEC, en mi carácter de propietario del inmueble situado en la calle en Presidente Franco esq. Colon y Garibaldi de Asunción - Paraguay, individualizado como Finca N° 4945 del Distrito de La Encarnación, con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0392-02, con el objeto de ofrecerles el arrendamiento de dicho inmueble para el año 2022 por precio mensual de alquiler de ciento veinticinco millones de guaraníes (125.000.000 Gs.) IVA incluido.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

EFRAIM VARZAN
C.I. Nº 53167
021/491711/12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
26 NOV 2021
Asunción
Para sus efectos
Carlos Rejala
Jefe
Dpto. de Apoyo Administrativo
D.G.A.F.
Dirección Gral. de Admin y Finanzas - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adg. FARAH AGUIRRE LISBOA
Directora
Dirección Administrativa - MEC
29 NOV 2021

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Direcc. Gral de Administración y Finanzas
Exp. N°: 300.676
Recibido por: FIDEL M.
Fecha: 26 NOV 2021 Hora 12:15
Tel: 497 - 468

Asunción:
Al Ejecutor de contrato
Para sus efectos:
Lic. Ninfa Troche
Jefa
Dpto. de Apoyo a la Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 900
RECIBIDO POR: Carlos Aranda
FECHA: 29 NOV 2021
TEL. 448.662 - 451.830